



UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

## CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 023

29 ABR 2026

### “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL CRONOGRAMA PARA LAS CONVOCATORIAS Y SELECCIÓN DE PROFESORES DE CONTRATO Y CATEDRÁTICOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026”

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 69 de la ley 30 de 1992, “ Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, el artículo 30 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 “ Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad del Quindío”, el Acuerdo del Consejo Superior No. 121 del 28 de septiembre de 2021 “Por medio del cual se expide el Estatuto Profesoral de la Universidad del Quindío” y,

#### CONSIDERANDO






- A. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece que: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado”.
- B. Que, a través de la autonomía, las universidades pueden cumplir la misión y los objetivos que les son propios y contribuir al avance y apropiación del conocimiento fortaleciendo el derecho universitario.
- C. Que, para atender el cumplimiento de la misión y fines esenciales, la Universidad requiere la contratación de profesores catedráticos y de contrato.
- D. Que el Consejo Superior en el Acuerdo No. 121 del 28 de septiembre de 2021 “Por medio del cual se expide el Estatuto Profesoral de la Universidad del Quindío”, establece;

*“Artículo 45. Vinculación de profesores de contrato y catedráticos.  
(...)”*

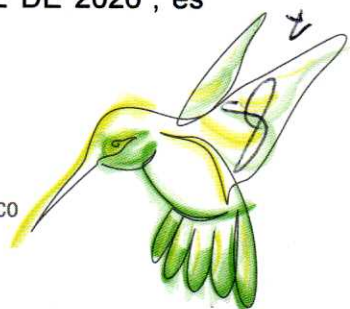
*5. Términos de la convocatoria. El cronograma para las convocatorias y selección de profesores de contrato y de cátedra será definido por el Consejo Académico y aprobado para cada periodo (...).”*

- E. Que en la actualidad se encuentran vinculados transitoriamente 260 profesores por excepcionalidad, conforme con lo dispuesto en el artículo 51 del “Estatuto Profesoral” y dichas plazas deben ser convocadas a concurso.
- F. Que en sesión del Consejo Académico realizada el 29 de abril del año 2026, previo análisis del proyecto de Acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL CRONOGRAMA PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE PROFESORES DE CONTRATO Y CATEDRÁTICOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026”, es aprobada de manera unánime.

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

 @uniquindio  @Uquiquindio  @uniquindio  @uniquindio  www.uniquindio.edu.co

**UNIQUINDÍO**, en conexión territorial





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO.  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

**CONSEJO ACADÉMICO**

**ACUERDO No. 023**

29 ABR 2026

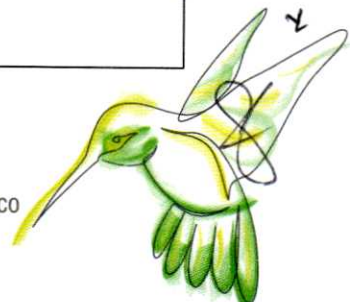
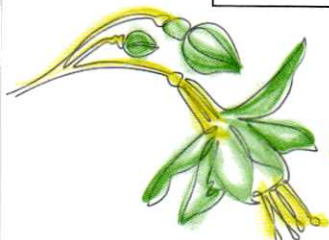
**“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL CRONOGRAMA PARA LAS CONVOCATORIAS Y SELECCIÓN DE PROFESORES DE CONTRATO Y CATEDRÁTICOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026”**

Que, en virtud de lo expuesto, el Consejo Académico en pleno uso de sus facultades,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Expedir el cronograma para las convocatorias y selección de profesores de contrato y catedráticos, para el segundo semestre de 2026, conforme lo siguiente:

<b>Actividad</b>	<b>FECHA</b>
Publicación cronograma para las convocatorias conducentes a la selección de profesores de contrato y catedráticos para el segundo semestre de 2026.	4 de mayo de 2026
Definición de perfiles y requisitos por parte de consejos curriculares, para la convocatoria de selección de profesores de contrato y catedráticos.	Del 5 al 11 de mayo de 2026
Remisión de perfiles y requisitos a los consejos de facultad por parte de los consejos curriculares.	11 de mayo de 2026
Aprobación por parte de los consejos de facultad, de las solicitudes de convocatoria de profesores de contrato y catedráticos de los programas académicos.	Del 12 al 14 de mayo de 2026
Publicación de las convocatorias conducentes a la selección de profesores de contrato y catedráticos.	15 de mayo de 2026
Cierre de las convocatorias conducentes a la selección de profesores de contrato y catedráticos.	22 de mayo de 2026
Evaluación y envío de resultados de las hojas de vida de los aspirantes para profesores de contrato y catedráticos a los consejos de facultad, por parte de los directores de programa.	Del 25 al 28 de mayo
Publicación de resultados parciales de selección y calificación de las hojas de vida de aspirantes a las convocatorias para profesores de contrato y catedráticos.	29 de mayo de 2026
Presentación de recursos de reposición con subsidio de apelación a los resultados parciales de calificación de las hojas de vida en los términos del artículo cuarenta y siete del A.C.S. 121 del 28 de septiembre de 2021.	Del 01 al 5 de junio de 2026
Respuesta a los recursos de reposición por parte del consejo de facultad y envío al consejo académico de los recursos y el subsidio de apelación.	Del 09 al 10 de junio de 2026





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO.  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

### CONSEJO ACADÉMICO






ACUERDO No. 023

29 ABR 2026

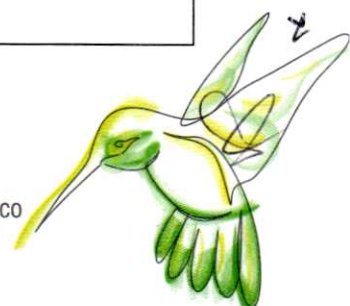
## “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL CRONOGRAMA PARA LAS CONVOCATORIAS Y SELECCIÓN DE PROFESORES DE CONTRATO Y CATEDRÁTICOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026”

Respuesta de recursos de apelación por parte del Consejo Académico.	12 de junio de 2026
Publicación de resultados definitivos de selección y calificación de las hojas de vida de los aspirantes, así como la citación para la prueba científico — pedagógica.	16 de junio de 2026
Aplicación de las pruebas científico — pedagógica.	Del 17 al 19 de junio de 2026
Suspensión de términos por vacaciones de los profesores de carrera (A.C.A. 498 de 2024, artículo 15).	Del 22 de junio al 6 de julio de 2026
Envío de los resultados del proceso de selección al consejo de facultad para su aprobación.	7 de Julio de 2026
Publicación de resultados parciales de seleccionados y lista de elegibles de las convocatorias para concurso de profesores de contrato y catedráticos.	8 de julio de 2026
Presentación de recursos de reposición con subsidio de apelación a los resultados publicados, en los términos del artículo cuarenta y siete del A.C.S. 121 del 28 de septiembre de 2021.	Del 9 al 15 de julio de 2026
Respuesta a los recursos de reposición por parte del consejo de facultad y envío al Consejo Académico de los recursos y subsidio de apelación.	Del 16 al 17 de julio 2026
Respuesta a recursos de apelación y publicación de resultados definitivos de seleccionados y lista de elegibles de las convocatorias para concurso de profesores de contrato y catedráticos.	21 de julio de 2026
Remisión de las excepcionalidades que se repiten, derivadas de la presente convocatoria, por parte del consejo de facultad a la Vicerrectoría Académica.	22 de julio de 2026
Aprobación de las excepcionalidades que se repiten por parte del consejo académico.	23 de julio de 2026
Creación de vinculaciones docentes en el sistema, asociación de horarios y actividades a la agenda académica y aprobación de agendas por parte de los involucrados en el proceso.	Del 22 al 27 de julio de 2026
Aprobación de agendas por parte de Vicerrectoría Académica.	Del 28 al 29 de Julio de 2026

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

 @uniquindio 
  @Uquniquindio 
  @uniquindio 
  @uniquindio 
  www.uniquindio.edu.co

**UNIQUINDÍO**, en conexión territorial





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO.  
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

## CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 023

29 ABR 2026

### “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL CRONOGRAMA PARA LAS CONVOCATORIAS Y SELECCIÓN DE PROFESORES DE CONTRATO Y CATEDRÁTICOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026”

Elaboración de contratos por la Dirección de Gestión Humana y legalización (firma) de los contratos por parte de los profesores.	Del 30 julio al 01 de agosto de 2026
--	--------------------------------------

**PARÁGRAFO 1.** Cuando se vayan a decidir contrataciones por excepcionalidad que se repiten, estas deben haber cumplido el proceso de convocatoria.

**PARÁGRAFO 2.** En el caso de presentarse retiros forzosos, renunciaciones o apertura de nuevos grupos, podrán ser nombrados por excepcionalidad, sin cumplir con lo definido en el párrafo anterior.

**PARÁGRAFO 3.** Las nuevas plazas para profesores de contrato y horas cátedra adicionales, deben tener la autorización por escrito de la dirección de planeación y de vicerrectoría académica.






**PARÁGRAFO 4.** Para iniciar labores, los profesores de contrato o catedráticos deben haber realizado el proceso de legalización del contrato ante la Dirección de Gestión Humana de la Universidad del Quindío. Por lo tanto, se debe dar estricto cumplimiento a las fechas establecidas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los aspirantes a las plazas en los centros de atención tutorial (CAT), deberán contar preferiblemente con domicilio en el municipio donde se ubique el CAT, para promover así la vinculación de profesionales del respectivo territorio, y mejorar aspectos académicos como la cercanía de los profesores con los estudiantes. De esta forma, se facilita el acompañamiento y asesoría de manera presencial cuando se requieran, para lo cual deberá garantizarse mínimo que dos (2) de las plazas ofertadas para profesor catedrático por programa académico, cumplan con dicho requisito. En todo caso, siempre se buscará la selección de profesionales idóneos que garanticen la calidad en la prestación del servicio de educación superior y bajo las condiciones y criterios establecidos en el Estatuto Profesorado "Acuerdo del Consejo Superior No. 121 del 28 de septiembre de 2021".

**PARÁGRAFO.** Conforme con las previsiones y posibilidades presupuestales de la institución, en caso de no contar con profesionales donde se encuentran ubicados los centros de atención tutorial, que participen en las convocatorias públicas, únicamente se reconocerán viáticos desde el lugar de domicilio del docente hasta el centro de atención tutorial donde prestará su servicio. En caso de que el domicilio del docente no corresponda a uno de los centros de atención tutorial, se tomará como referencia para el cálculo del viático desde la sede más cercana al lugar de domicilio y hasta donde prestará el servicio.



Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

 @uniquindio 
  @Uquindio 
  @uniquindio 
  @uniquindio 
  www.uniquindio.edu.co

**UNIQUINDÍO**, en conexión territorial





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

**CONSEJO ACADÉMICO**

**ACUERDO No. 023**

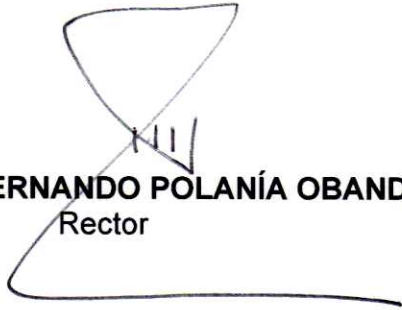
29 ABR 2026

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL CRONOGRAMA PARA LAS CONVOCATORIAS Y SELECCIÓN DE PROFESORES DE CONTRATO Y CATEDRÁTICOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026”**

**ARTICULO TERCERO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

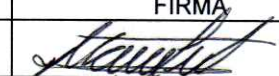
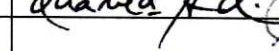
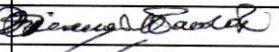

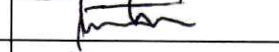

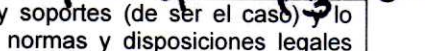
Dado en Armenia (Quindío) a los **29 ABR 2026**



**LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO**  
Rector



**CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ**  
Secretaria General

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
PROYECTÓ	Mauricio Gonzalez Restrepo – Profesional Vicerrectoría Académica	
	Jorge Hernán Zuleta Ángel – Profesional Especializado	
REVISÓ	Ana María Hernández Arenas – Directora Financiera	
	Gloria Cristina Zuleta Rincón – Directora Gestión Humana	
	Diana Lorena Pardo Ruiz – Profesional Dirección Jurídica.	
	Víctor Alfonso Vélez Muñoz - Director Jurídico.	
	Juan Carlos Marín Ramírez – Jefe Oficina Admisiones y Registros	
	Orlando Salazar Salazar - Vicerrector Académico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma respectiva.

